



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA ABC Y LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN CENTROS DOCENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a instancias de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se regula el programa ABC y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad auditiva en centros docentes de la Región de Murcia.

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: *“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretende solucionar.

La heterogeneidad que presenta el alumnado con discapacidad auditiva implica que sus necesidades educativas sean muy diversas y todas ellas deben ser atendidas por la comunidad educativa. Por todo ello se requerirán respuestas educativas diversas y plurales. Estas respuestas van desde la inclusión del alumno en grupos ordinarios con apoyos, a centros de escolarización de alumnado con discapacidad auditiva que desarrollan el programa ABC, la escolarización en aulas abiertas especializadas o en centros de educación especial.

Las citadas medidas se vienen desarrollando en centros educativos con excelentes resultados y conviene regular su implementación para avanzar en el desarrollo normativo de los principios de atención a la diversidad recogidos en el Decreto 359/2009 de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo es necesario resaltar la idiosincrasia de los centros educativos de la Región de Murcia, pioneros en la implantación y desarrollo de



alguna de estas medidas que tan buenos resultados ha demostrado con el paso del tiempo.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de regular el programa ABC y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad auditiva en centros docentes de la Región de Murcia se hace evidente ante la ausencia de una normativa concreta para los alumnos con esta discapacidad.

Es preciso concretar las aportaciones del Decreto 359/2009 de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de otras leyes educativas, en una normativa que organice la respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad auditiva en el momento actual.

Asimismo es necesario concretar las normas actuales referidas a la escolarización en diferentes modalidades educativas de los alumnos con necesidades educativas especiales y adaptarlas a las características particulares de este alumnado.

c) Objetivos de la norma.

- a) Posibilitar al alumnado con discapacidad auditiva el acceso a la comunicación, la información y al conocimiento en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.
- b) Ofrecer respuestas educativas diversas y flexibles que atiendan la heterogeneidad del alumnado con discapacidad auditiva.
- c) Proporcionar las condiciones y recursos adecuados para la formación académica y profesional de las personas con discapacidad auditiva en los niveles de enseñanza no universitaria.
- d) Facilitar a las personas con discapacidad auditiva el acceso al lenguaje para favorecer su desarrollo cognitivo, social, afectivo y comunicativo.
- e) Favorecer la inclusión educativa del alumnado con discapacidad auditiva en el sistema educativo.
- f) Garantizar la información a los padres o tutores legales de niños con discapacidad auditiva sobre las diferentes modalidades educativas disponibles para su escolarización.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe alternativa regulatoria a esta norma, pues es necesario el desarrollo reglamentario.